



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 JUN. 1981

Expte. N° 4.175/81

VISTO:

Este expediente por el cual la Prof. Eva Luz Fernández de Peña, jefe de trabajos prácticos del Departamento de Humanidades, solicita autorización y licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero, entre el 27 de Mayo y el 27 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición es para trasladarse a Inglaterra y asistir en Cambridge a un curso de perfeccionamiento de la lengua inglesa;

Que también es su intención visitar universidades, museos y / bibliotecas para interiorizarse sobre planes y métodos de estudios afines a su materia y obtener además bibliografía, material y, sobre todo, recoger una útil experiencia que será volcada íntegramente a la cátedra;

Que el Departamento de Humanidades considera positivo para la Universidad el viaje de la recurrente, por lo que aconseja se de curso favorable al pedido interpuesto;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

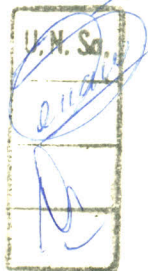
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a ausentarse al extranjero a la Prof. Eva Luz FERNANDEZ de PEÑA, jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva del área de "ingles" del Departamento de Humanidades, desde el 27 de Mayo al 27 de Julio del año en curso, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Conceder a la misma licencia con goce de haberes por el período / indicado en el artículo anterior, con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente al término de la licencia acordada y por intermedio del Departamento de Humanidades, las certificaciones correspondientes y un informe relacionado con las actividades cumplidas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. Agustín González del Pino
RECTOR